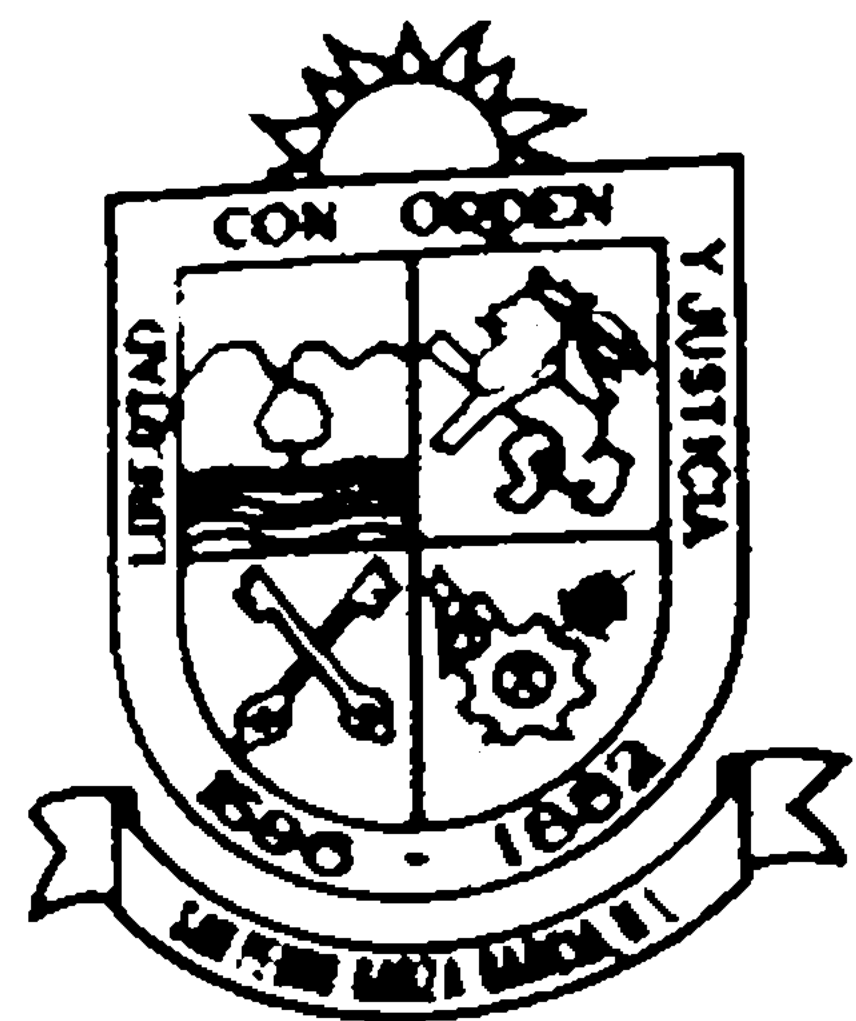


ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994



En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, C. Sanjuanita Montalvo Valdez, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Galván, así como los CC. Carolina Sada, Secretaria del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella; estando ausente el C. Síndico Segundo C. Lic. Eduardo Canales Zambrano, se procedió a efectuar la Sesión Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTES

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.
- 3.- Informe de Asuntos Pendientes.
- 4.- Aprobación del Orden del Día.

ASUNTOS NO RECURRENTES

- 1.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. Regidor Lic. Raúl Monter, y la Toma de Protesta como Regidor Propietario de la C. Sanjuanita Montalvo Valdez (en su caso).
- 2.- Presentación del Estado Condensado de Ingresos y Egresos por el período del 1o. de Enero al 30 de Junio de 1994.
- 3.- Reglamento de Participación Ciudadana.
- 4.- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- 5.- Solicitud de Comodato de la Asociación de Scouts de México, A.C.
- 6.- Solicitud de Comodatos para uso de derecho de bajada de aguas en Residencial Chipinque III Sector.
- 7.- Solicitud de Comodato de Balcones del Valle
- 8.- Autorización para Promoción de Gas Natural en Residencial San Agustín I Sector por derechos de cooperación.

ASUNTOS RECURRENTES

En el inicio de la Sesión y a objeto de dar cumplimiento al primer punto, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaren, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto, lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior, el C. Presidente Municipal manifestó que el Acta había sido enviada antes de la presente Sesión para su estudio, por lo que solicitó a los asistentes se dispensara su lectura e hicieran observaciones u objeciones sobre su contenido, y en caso de no existir ninguna, proceder a su aprobación, a lo que la C. Secretaria del R. Ayuntamiento en uso de la palabra hizo referencia al segundo punto, en lo correspondiente a la medida del contenido alcohólico en la sangre, especificando que éste se determina por medio de una tabla catalogada internacionalmente, la cual señala el límite de alcohol en la sangre permitido y que por medio de un alcoholímetro es posible determinarse; sin mayores comentarios **el Acta fue aprobada por unanimidad.**

En el tercer punto, revisión de asuntos pendientes, el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario del R. Ayuntamiento informase al respecto, rindiendo el siguiente informe sobre los asuntos pendientes de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 1994:

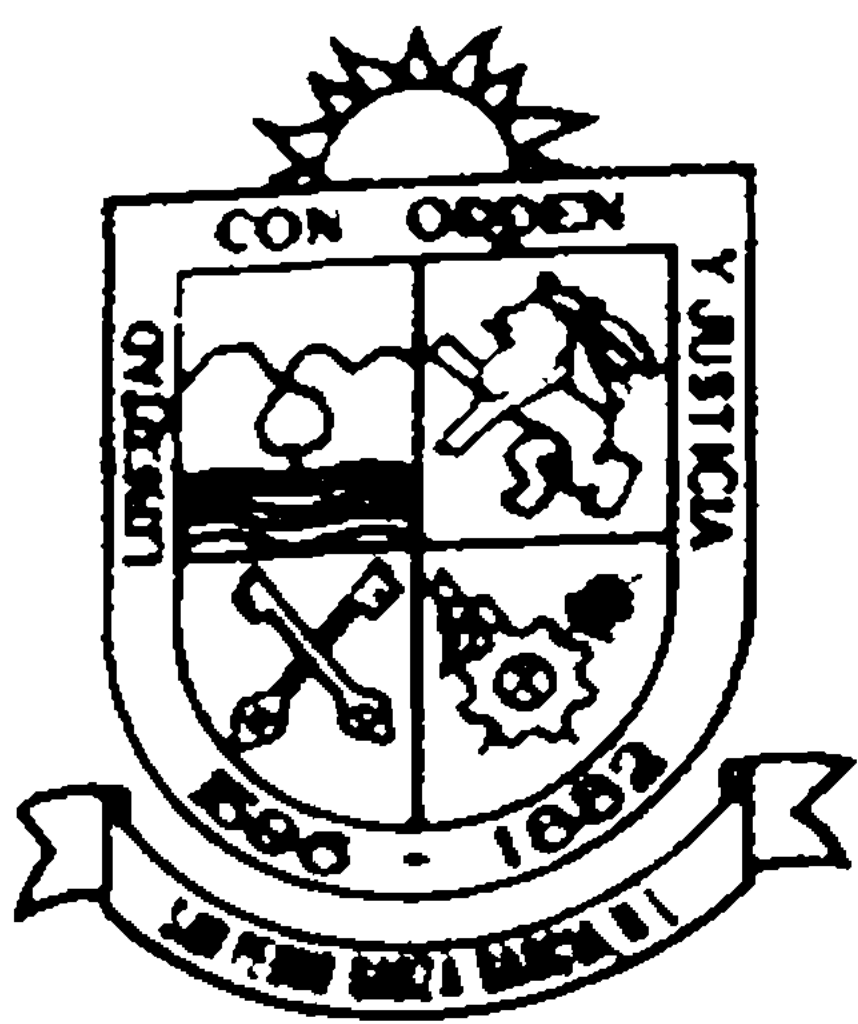
ASUNTOS NO RECURRENTES: Según lo señalado en el primer punto, la propuesta de ampliar el horario de discotecas y centros nocturnos acorde a la facultad otorgada a la Administración Municipal por el artículo 58 del Reglamento de Espectáculos, fué enviada para su publicación en la Gaceta Municipal. También para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, fué enviada la adición del artículo 65 bis del Reglamento de Espectáculos.

En relación a lo señalado en el segundo punto, referente a las reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, se hicieron algunas adecuaciones y correcciones, quedando hasta el momento pendiente su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

En el cuarto punto, referente a la **aprobación del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal sometió a consideración de los asistentes los asuntos no recurrentes, quienes una vez analizados los **aprobaron por unanimidad**; acordándose por los presentes la conjunción en un solo punto de la solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. Regidor Lic. Raúl Monter y la toma de protesta como Regidor Propietario de la C. Sanjuanita Montalvo Valdez.

ASUNTOS NO RECURRENTES

En el primer punto, Solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. Regidor Lic. Raúl Monter, y la Toma de Protesta como Regidor Propietario de la C. Sanjuanita Montalvo Valdez, el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para efecto de dar lectura a la solicitud de licencia presentada por el C. Regidor Lic. Raúl Monter Ortega para ausentarse de su cargo de Sexto Regidor de este H. Ayuntamiento, en virtud de la necesidad que tiene de atender asuntos relacionados con su labor profesional, así como actividades de índole cívico-políticas, puesto lo anterior a consideración de los presentes, fué aprobada dicha solicitud de licencia temporal indefinida, de manera unánime.



ACTA ³ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

Acto seguido, en forma solemne el C. Presidente Municipal, puestos de pie los asistentes, procedió a tomar la protesta de Ley a la C. Sanjuanita Montalvo Valdez, como Sexto Regidor del H. Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, habiendo la misma protestado el fiel y legal desempeño del cargo que se le encomienda.

En el segundo punto, Presentación del Estado Condensado de Ingresos y Egresos por el período del 1o. de Enero al 30 de Junio de 1994, el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Leopoldo Isla Santos, quién procedió a explicar un documento que contiene el **Estado Condensado de Ingresos y Egresos por el período del 1o. de Enero al 30 de Junio de 1994**, así como el **Díctamen de los Auditores Independientes**, documento que en su totalidad comprende 6 hojas, mismas que son anexadas a la presente acta como parte integrante de ella. Una vez efectuada la explicación del C.P. Leopoldo Isla Santos, y contestadas las dudas de los presentes, el documento de referencia **fué aprobado por unanimidad**.

En el tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación del **Reglamento de Participación Ciudadana**, el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, quien mencionó que dicho reglamento había sido aprobado por los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría del R. Ayuntamiento y de la Presidencia, expresándose también que el contenido de este Reglamento de Participación Ciudadana integra al Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos y al Reglamento de los Jueces Auxiliares; se procedió a dar lectura únicamente al Título Primero "De la Participación Ciudadana", debido a que es totalmente nuevo, dejándose a un lado los otros dos títulos (De los Consejos Consultivos Ciudadanos y De los Jueces Auxiliares) que no sufren modificación alguna y que ya habían sido aprobados anteriormente por este R. Ayuntamiento.

Respecto del artículo 8 y previas las observaciones que se hicieron, el C. Presidente Municipal propuso a los integrantes del R. Ayuntamiento la siguiente redacción: **"Respetando el principio de subsidiaridad, corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento fomentar la creación de las Juntas de Vecinos, así como asesorarlas a petición de parte en su constitución, organización y funcionamiento."**, redacción que puesta a votación **fué aprobada por unanimidad**.

Continuando con el análisis de dicho reglamento, el C. Presidente Municipal propuso a los asistentes la siguiente redacción para el artículo 10:

"Para ser reconocidas como JUNTAS DE VECINOS por el R. Ayuntamiento y la Administración Municipal, éstas se deberán de inscribir en la Secretaría del Ayuntamiento, presentando el acta de su Asamblea Constitutiva y de la asamblea en que fueron electas.

Sólo se reconocerán como válidas las JUNTAS DE VECINOS cuyas Mesas Directivas hayan cumplido fielmente los requisitos señalados en sus estatutos.

Cada JUNTA DE VECINOS tendrá la obligación de Informar por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento los cambios que se efectúen en la composición de su Mesa Directiva, debiendo acompañar el Acta de la Asamblea en la cual se eligió habiéndole dado pleno cumplimiento a sus estatutos.", misma redacción que puesta a votación fué aprobada por los asistentes de manera unánime.

Acto seguido, se propuso cambiar de denominación al Capítulo Séptimo, quedando de la siguiente manera: "De la Colaboración Ciudadana", dentro de este capítulo se hizo una breve adecuación al artículo 13, quedando de la forma siguiente: "Para efecto de este Reglamento debe de entenderse por colaboración, las acciones realizadas por el CIUDADANO o CIUDADANOS, en forma coordinada con las autoridades municipales y de manera voluntaria y gratuita, tendientes a elevar el bienestar de la comunidad.", quedando las anteriores dos modificaciones aprobadas por unanimidad.

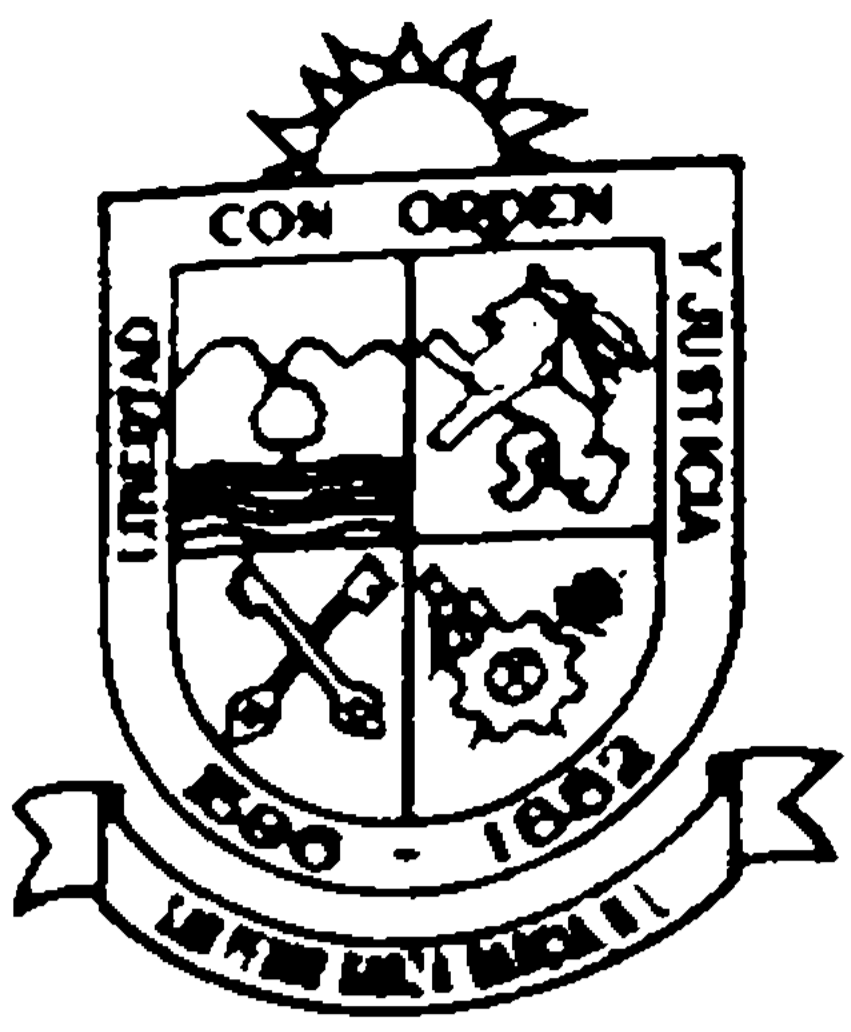
Una vez analizado y sujeto a votación lo visto anteriormente, se puso a consideración de los asistentes la aprobación del Título Primero "De la Participación Ciudadana" así como también la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana integrando, en un sólo cuerpo legislativo, además del título mencionado anteriormente, los ya existentes Reglamentos de los Consejos Consultivos Ciudadanos y de los Jueces Auxiliares, quedando aprobado lo anterior por unanimidad.

Por lo que respecta al cuarto punto, referente a las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, el C. Presidente Municipal señaló la existencia de una propuesta, la cual fué aprobada por unanimidad de los asistentes, en donde se propone derogar los artículos 2 Inciso c), 12 Fracciones III y IV, 14, 15 Fracciones I, VII y VIII; adicionar al mismo los artículos 12 Fracciones IX a XXIV, 15 Fracción IX, y 17 Fracción XIV y reformar los artículos 22 y 24 del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA NUEVO LEON, para quedar votada en lo particular en los siguientes términos:

"ARTICULO 2 .- Para el despacho del orden administrativo y fundamentalmente para el ejercicio de las atribuciones que corresponden al Presidente Municipal y que puedan ser delegadas, se contará con las siguientes Entidades de la Administración Pública Municipal que serán llamadas SECRETARIAS:

- a A b).-
- c).- (Se deroga).
- d A h).-.....

ARTICULO 12.- La SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO tendrá como funciones las que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las demás Leyes y Reglamentos, así como las siguientes:



ACTA ⁵ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

- I A II).-.....
- III).- (Se deroga).
- IV).- (Se deroga).
- V A VIII).-.....
- IX.-Administrar las relaciones laborales con sus empleados y organismos que los representen; realizar las contrataciones del Personal que vaya a laborar en los puestos, cargos,empleos y comisiones de la Administración Pública Municipal, así como preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento; controlar los contratos colectivos laborales y de prestación de servicios profesionales, así como poner políticas y procedimientos de recursos humanos.**
- X).-Administrar la bolsa de trabajo del municipio.**
- XI).-Llevar a cabo la supervisión de nóminas, Incapacidades, permisos, prestaciones al personal, estadísticas de ausentismos y accidentes, programas de capacitación, análisis y valuación de puestos, condiciones de trabajo, y demás similares relativos al personal que labora en el Municipio.**
- XII).-Recabar y coordinar informes, planes y programas de las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal en lo concerniente al Plan de Desarrollo Municipal y el Informe Anual.**
- XIII).-Publicar la Gaceta Municipal.**
- XIV).-Servir de enlace entre la Administración Pública Municipal y los Medios de Comunicación.**
- XV).-Mandar publicar desplegados de prensa.**
- XVI).-Desarrollar una labor de relaciones públicas con el Municipio y atender a las personas que asistan a la Presidencia Municipal.**
- XVII).-Conservar el edificio de la Presidencia Municipal y los bienes que en él se encuentren.**
- XVIII).-Planear y organizar las actividades del Presidente Municipal.**
- XIX).-Promover la creación y el buen funcionamiento de las Juntas de Vecinos y su participación en las actividades que realice el Municipio, coordinando a través de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal los servicios que ésta preste en favor de la población.**
- XX).-Ordenar en forma metódica el nombramiento, circunscripción y competencia de los Jueces Auxiliares, propiciando que realicen sus funciones conforme lo establece el propio Reglamento.**
- XXI).-Llevar un control de lo publicado o difundido por los Medios de Comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) en torno al Municipio.**
- XXII).-Elaborar un proyecto de Informe Anual, que cada año deberá ser presentado oportunamente al Presidente Municipal para su terminación.**
- XXIII).-Invitar a los Medios de Comunicación a los eventos en los que**

sea conveniente o necesaria su presencia y atender a los profesionales de la comunicación en todo aquello que sea dirigido al mejor desempeño de su función en lo relativo a la actividad municipal.

XXIV).-Facilitar los procesos de Integración y desarrollo de la Administración Municipal.

ARTICULO 14.- (Se deroga).

ARTICULO 15.-La SECRETARIA DE PROMOCION HUMANA tendrá las siguientes atribuciones:

I).- (Se deroga).

II A VI).-

VII).- (Se deroga).

VIII).- (Se deroga).

IX).-Promover las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores municipales.

ARTICULO 17.-La SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

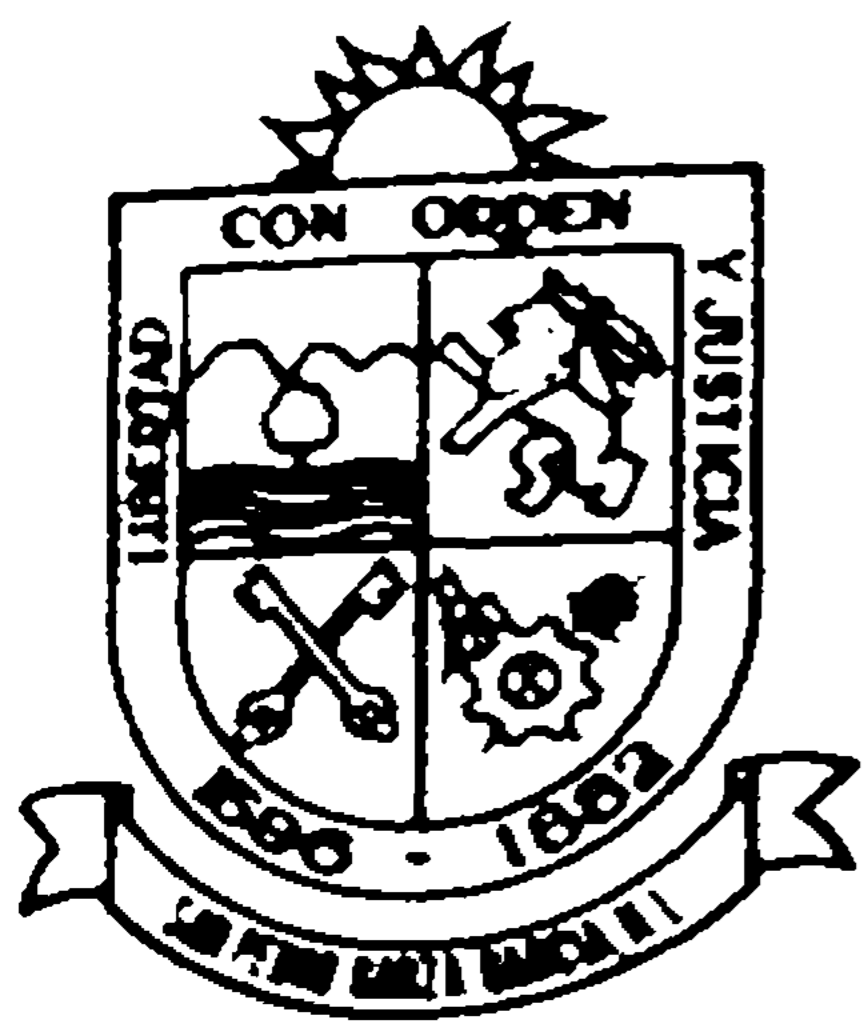
I A XIII).-.....

XIV).-Realizar análisis, formular estrategias y dictar las medidas que requiera el interés público respecto al transporte colectivo que circule en el Municipio.

ARTICULO 22o.-Deberán llevar firma mancomunada del SECRETARIO y subordinado directo correspondiente los siguientes documentos: licencias de construcción; *licencia de uso de edificación*; permisos de usos de suelo; licitaciones de compra; contratos de obra; convenios con organismos federales, estatales o municipales, así como con personas morales o privadas cuya importancia sea de interés y relevancia para los habitantes del Municipio; o cuando se puedan afectar o beneficiar intereses de terceros.

Los casos *adicionales* que requieran la firma mancomunada del Presidente Municipal y del Secretario del ramo correspondiente, según sea el caso, deberán ser especificados en forma explícita en los Reglamentos relativos a la materia de que se trate.

ARTICULO 24o.- El Presidente Municipal podrá agregar, reducir o modificar las responsabilidades y facultades de cualquier SECRETARIO, pero deberá hacerlo por escrito, acompañado de la firma de conocimiento del SECRETARIO del Ayuntamiento e Informar de ello, *también por escrito, y adjuntando un nuevo ejemplar del Reglamento modificado a los integrantes del Ayuntamiento en su primera Sesión subsecuente, y a los ciudadanos mediante la publicación en el Periódico Oficial y en Gaceta Municipal de los cambios efectuados.*



ACTA 7 DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Estas reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Continúan vigentes los nombramientos y constancias expedidas a los Jueces Auxiliares por la Secretaría de la Presidencia.

ARTICULO TERCERO.- En todos los Reglamentos Municipales, Acuerdos del R. Ayuntamiento u otros ordenamientos legales en que se haga mención de la SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA, se entenderán referidos a la SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO CUARTO.- Durante el término de la presente administración, el Consejo Consultivo Ciudadano de la Presidencia seguirá operando con la misma estructura y facultades señaladas para los Consejos Consultivos Ciudadanos, debléndo quedar disuelto a partir del día 31 de octubre de 1994."

Tomando el uso de la palabra el C. Regidor José Alberto Gaspar Belmonte hizo diversas observaciones sobre el artículo 13, en las Fracciones III y IV, y al ser lo anterior analizado por los asistentes se decretó que dichas fracciones quedaran de la siguiente forma: "III).-Realizar auditorías Internas a las distintas áreas municipales, coadyuvar con el síndico segundo a controlar las declaraciones patrimoniales de todos los que tengan la obligación de presentarla, coadyuvar con las áreas de esta SECRETARIA en lo que se refiere al procedimiento de Ingresos y egresos en el Municipio, y asegurar el apego al presupuesto municipal. IV).-Encargarse de la adquisición de bienes y servicios para el municipio, mediante una forma ordenada de estímulo de competencia entre proveedores y de acuerdo a las necesidades de la Administración Pública", siendo lo anteriormente expuesto votado por unanimidad.

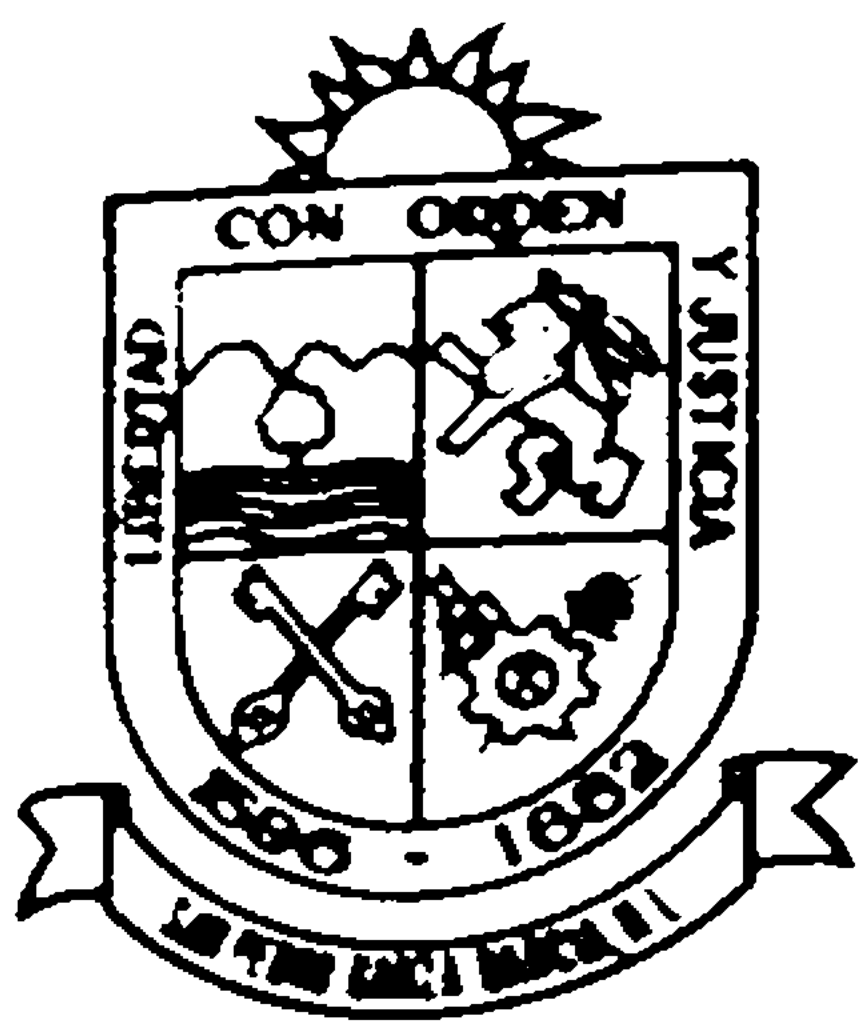
El C. Regidor Lic. Joel González Villarreal en uso de la palabra propuso a los funcionarios del R. Ayuntamiento una pequeña modificación sobre el artículo 25, la cual fué aprobada por unanimidad, quedando como sigue: "En ausencia temporal del Presidente Municipal, en casos de urgencia, para presentar informes previos e informes con justificación, interponer recursos en juicios de amparo e incidentes de suspensión, podrá firmar el Secretario del R. Ayuntamiento, o, en su orden, los SECRETARIOS que se mencionan en el artículo segundo de este Reglamento."

En el quinto punto, solicitud de Comodato de la Asociación de Scouts de México A.C., el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló la existencia de una solicitud de comodato de terreno municipal, presentada por el Grupo XXVIII San Pedro, reconocido por la Asociación de Scouts de México, A.C., a fin de que sea otorgado en comodato el bien inmueble ubicado en las calles de Sócrates y Manuel Gómez Morín en la Colonia Residencial Chipinque con una superficie de 20,792.15m², terreno utilizado por dicha asociación desde hace siete años y que pretenden hacerse cargo del mismo, sin que el comodato implique cercarlo, ya que sólo se comprometen a ordenar y equilibrar ecológicamente el área verde sin pedir exclusividad de la misma; en tal virtud solicitan la autorización para construir un kiosco en dicha zona; así mismo señaló que dicho asunto fué turnado a la Secretaría de Obras Públicas, la cual emitió el dictamen técnico correspondiente y también señaló que fue ya analizado y aprobado por los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría del R. Ayuntamiento y de Desarrollo Urbano, lo que sometido a consideración de los asistentes fué **aprobado por unanimidad**, debiendo celebrarse el contrato de referencia por cinco años. Así también se recomendó que con referencia a la fijación del nombre del parque, se dejara esto pendiente para que sea propuesto posteriormente.

En el sexto punto, referente a la **solicitud de Comodatos para uso de derecho de bajada de aguas en Residencial Chipinque III Sector**, el C. Presidente Municipal señaló que existe la solicitud de un grupo de vecinos a objeto de hacerse responsables del cuidado, canalización y mantenimiento de bienes inmuebles propiedad municipal, que sirven como derecho de bajadas de aguas, cediendo el uso de la palabra a la C. Carolina Sada, quien procedió a explicar la ubicación de los terrenos y la problemática existente en los mismos, por lo que previa deliberación de los asistentes **se acordó por unanimidad el otorgar en comodato única y exclusivamente para su mantenimiento y canalización, por cinco años, previa recomendación de no bardearlos, más si autorizando la fijación de una malla protectora, los siguientes inmuebles y a las siguientes personas:**

- a) **Inmueble municipal (Servidumbre de Paso) ubicado en la calle Arquímedes entre Pericles y Atenas de la Colonia Residencial Chipinque otorgándose a los señores Dr. Constantino Madero Lafarga y Sra. Magdalena Rovalo de Madero; y**
- b) **Inmueble municipal (Servidumbre de Paso) ubicado en la calle Arquímedes entre Pericles y Atenas de la Colonia Residencial Chipinque otorgándose a los señores Ing. Cesar A. Eilzondo Garza y Sra. Marcela Campuzano de Eilzondo. (La anterior descripción de los inmuebles corresponde a un solo cuerpo que será dividido en dos, ubicado en la manzana 26 de la calle Arquímedes, entre los lotes 17 y 18).**

En el séptimo punto, solicitud de comodato de Balcones del Valle, el C. Presidente Municipal cedió el uso de la palabra a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, quien señaló la existencia de una solicitud de comodato de terreno municipal, presentada por la C. Martha Rodríguez Barrera, a fin de que le sea otorgado en comodato el bien inmueble ubicado junto a un lote de su propiedad en Prolongación Sierra Nevada en la Colonia Balcones del Valle, número de catastro 10-000-661 y con una superficie de 212.56m², a fin de utilizar el terreno como área



ACTA ⁹ DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994

verde; así mismo señalo que dicho asunto fué ya analizado y aprobado por los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría del R. Ayuntamiento y de Desarrollo Urbano; habiéndose estudiado el asunto se consideró procedente otorgar el Comodato, lo que sometido a consideración de los asistentes fué **aprobado por unanimidad**, debiendo celebrarse el contrato de referencia por cinco años y autorizándose la construcción de una barda delimitadora sobre el mismo, dejándose el asunto relativo a la solicitud de venta del mismo para una ocasión posterior.

En el octavo punto, Autorización para Promoción de Gas Natural en Residencial San Agustín, I Sector, por derechos de cooperación, el C. Presidente Municipal señaló que existe la intención de instalar una red de gas natural, con un presupuesto base de N\$764,002.45 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS NUEVOS PESOS 45/100 M.N.) y que será derramado a razón de un costo de N\$144.00/ML de frente de propiedad. Se indicó que cuando se haga el concurso respectivo se añadirá la condición de financiar la obra a 6 meses, expresándose también que esta obra será solventada en su totalidad por medio de los vecinos, lo que sometido a consideración de los asistentes fué **aprobado por unanimidad**.

A continuación se acordó **por unanimidad** la celebración de una próxima sesión de este R. Ayuntamiento para el día 11 de agosto de 1994, expresándose que hay dos temas que deben de ser tratados a la brevedad posible; el primero, referente al mecanismo para manejar el flujo de fondos del Impuesto sobre el Aumento de Valor y Mejoría Específica, y el otro relacionado a la Coordinación de Desarrollo Urbano.

Por último, en uso de la palabra, el C. Regidor Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano dió la bienvenida a la C. Sanjuanita Montalvo Valdez como y al mismo tiempo expresó un reconocimiento al Lic. Raúl Monter Ortega por su desempeño realizado como regidor de este H. Ayuntamiento.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19:55 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluída la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

CAROLINA SADA

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ

Alejandro Paez Aragon
ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

Joel Gonzalez Villarreal
LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

Bernardo Gaytan Estrada
SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

Susana Gonzalez de Segovia
SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Jose Alberto Gaspar Belmonte
Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE

Sanjuanita Montalvo Valdez
SRA. SANJUANITA MONTALVO VALDEZ

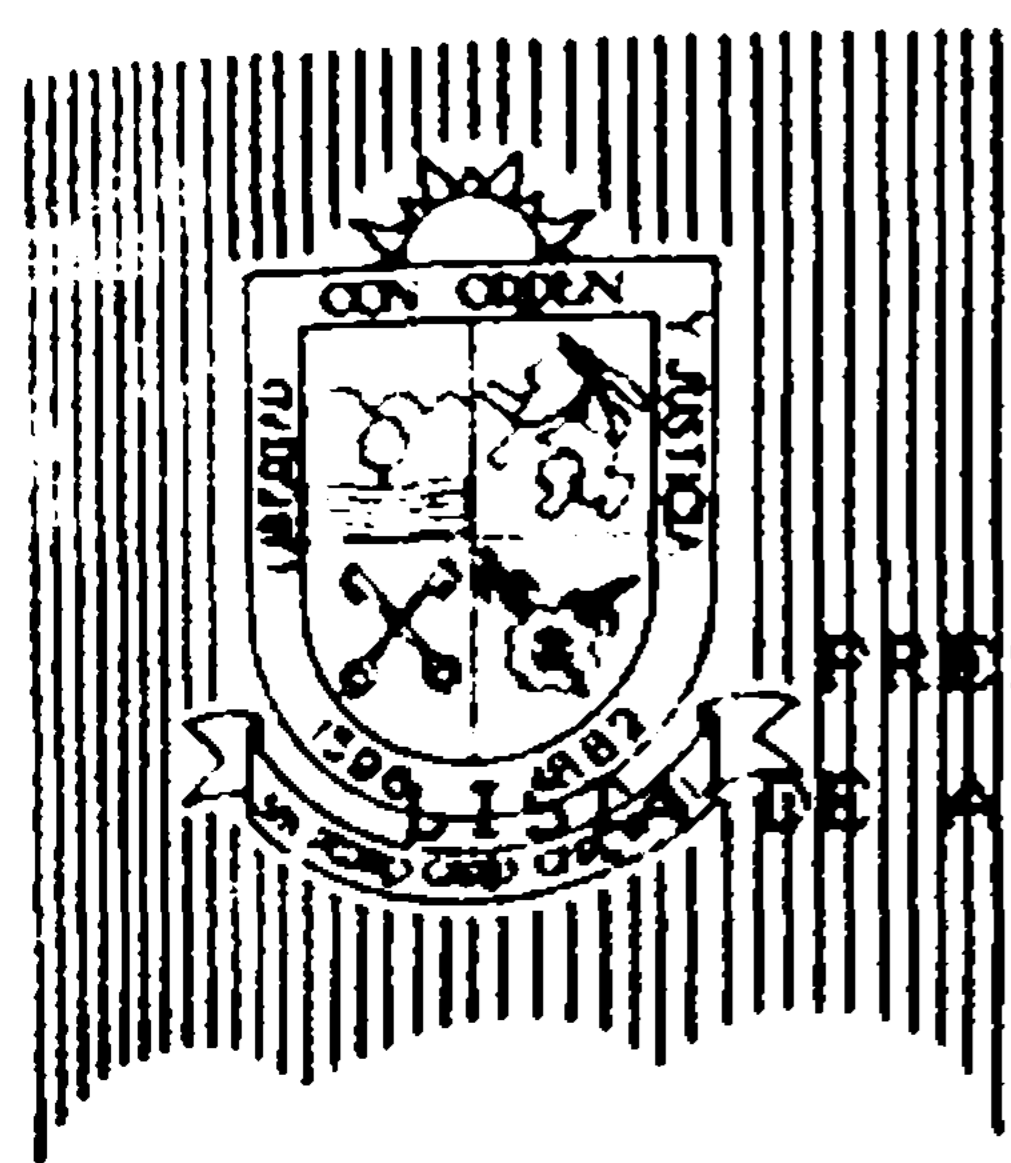
Concepcion Garcia Urdiales
SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

Francisco Salas Berlanga
LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

Ademir Ramirez Zambrano
LIC. ADEMIR RAMIREZ ZAMBRANO

Juan Ignacio Cantu Estrada
SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
28 DE JULIO DE 1994.

ADMINISTRACION 1992-1994

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

[Handwritten signature]

SRA. CAROLINA SADA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

[Handwritten signature]

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ
SINDICO 1o.

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO
SINDICO 2o.

REGIDORES:

ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

[Handwritten signature]

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

[Handwritten signature]

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

[Handwritten signature]

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

[Handwritten signature]

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

[Handwritten signature]

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

[Handwritten signature]

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCIA, NUEVO LEON**

**Estado Condensado de Ingresos
y Egresos**

Por el período del 1o. de enero al 30 de
junio de 1994 y Dictamen de los
Auditores Independientes

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**AL H. CABILDO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.**

Hemos examinado el estado condensado de ingresos y egresos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por el período comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 1994. Dicho estado es responsabilidad de la Administración del Municipio. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Según se indica en la Nota 2 a dicho estado, ha sido política del Municipio preparar su información financiera sobre la base de efectivo cobrado o pagado, por lo que los ingresos y egresos se reconocen cuando se cobran o pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas que son registradas como cuentas por cobrar y por pagar, mismas que al 30 de junio de 1994 muestran un saldo de N\$ 5'405,881 y cuyo efecto neto en el movimiento de fondos del período ascendió a N\$ 1'502,746.

En nuestra opinión, excepto por lo que se menciona en el párrafo anterior, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto presenta razonablemente el movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por el período del 1º de enero al 30 de junio de 1994, de acuerdo a la política contable que se explica en la Nota 2 a dicho estado.

La información complementaria que aparece en el mencionado estado en las columnas de pronóstico, presupuesto y porcentajes de proporción y variación, se presenta únicamente para fines comparativos y no se considera indispensable para la interpretación del movimiento de fondos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Dicha información está presentada de conformidad con lo mencionado en las Notas 5 y 8.

MANCERA S.C.

C.P. César Ortega Corona



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
TESORERIA MUNICIPAL
Estado Condensado de Ingresos y Egresos
Por el periodo del 1o. de enero al 30 de junio de 1994
(Nuevos pesos)

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
TESORERIA MUNICIPAL

Ingresos:
Adquisición de inmuebles (ISAI)
Ingreso garantizado ISAI (Nota 9)
Predial
Comunales municipales

	Real	Pronóstico	Porcentaje Excepción	Variación
NS 10'437,679	NS 10'099,998		11	3
5'150,077	5'100,000		5	1
23'685,785	23'150,000		25	2
44,932	75,500		0	(40)
<u>39'118,473</u>	<u>38'425,498</u>		<u>41</u>	<u>2</u>

Derechos:
Inscripción y refrendo
Emitación y construcción
Tasas y licencias
Derechos por cooperación
Derechos por cooperación pronasol
Boletines, anuncios y otros

939,640	1'052,900		1	(11)
1'306,734	1'025,000		1	27
806,301	1'207,000		1	(33)
2'473,325	3'069,600		3	(19)
22,462	120,000		0	(81)
1'580,609	1'114,000		2	42
<u>7'129,071</u>	<u>7'588,500</u>		<u>8</u>	<u>(6)</u>

Productos:
Militario
Zorrosos

491,609	315,000		1	56
954,344	967,450		1	(1)
<u>1'445,953</u>	<u>1'282,450</u>		<u>2</u>	<u>13</u>

Aplicaciones:
Multas, recargos, sanciones y
costos de ejecución
Diversos

2'558,691	2'543,500		3	1
92,500	59,250		0	56
<u>2'651,191</u>	<u>2'602,750</u>		<u>3</u>	<u>2</u>

Participaciones:
Fondo salco
Otras participaciones federales
y estatales
Tasas y control vehicular

7'390,607	7'571,001		8	(2)
145,621	130,000		0	12
4'707,747	5'301,000		5	(11)
<u>12'243,969</u>	<u>13'002,001</u>		<u>13</u>	<u>(6)</u>

Egresos propios

<u>62'788,657</u>	<u>62'901,199</u>		<u>67</u>	<u>0</u>
-------------------	-------------------	--	-----------	----------

Otros ingresos:
Financiamiento Alfonso Reyes (Nota 10)
Centralización de fondos del
gobierno del estado (Nota 6)
Pronasol
Fideicomiso Valle Oriente (Nota 10)
Diversos
Total otros ingresos
Total ingresos

20'000,000	20'000,000		21	0
4'500,000	4'500,000		5	0
92,821	150,000		0	(38)
6'492,930	6'492,930		7	0
175,913	0		0	0
<u>31'261,664</u>	<u>31'142,930</u>		<u>33</u>	<u>0</u>
<u>94'050,321</u>	<u>94'044,129</u>		<u>100</u>	<u>0</u>

Saldo al inicio del periodo:
Caja, bancos y valores
Cuentas por cobrar (Nota 4)

726,011				
<u>3'903,135</u>				
<u>4'629,146</u>				

Total ingresos y saldos al
inicio del periodo

<u>NS 98'679,467</u>				
----------------------	--	--	--	--

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ROCELIO SADA ZAMBRANO

C. TESORERO MUNICIPAL
C. P. LEOPOLDO LUIS SANTOS

C. SINDICO COORDINADOR CONSIONADO DE HACIENDA
C. P. JAINE GARCIA GONZALEZ

EGRESOS

Servicios públicos:

Policía
Tránsito
Vialidad y diversos
Limpia
Alumbrado
Otros servicios primarios
Mejoras, parques y jardines

	Real	Pronóstico	Porcentaje Excepción	Variación
NS 3'517,227	NS 3'328,018		4	6
1'566,430	1'626,188		2	(4)
1'412,695	1'325,383		2	7
2'974,163	2'976,018		3	0
3'764,882	3'932,050		4	(4)
2'723,765	2'659,596		3	2
2'292,638	2'298,180		3	8
<u>18'251,800</u>	<u>18'145,329</u>		<u>21</u>	<u>1</u>

Servicios a la comunidad:

Comunicación y cultura
Educación, salud y deportes
Desarrollo Integral de la Familia

2'301,152	2'612,855		2	(12)
2'311,910	2'435,999		3	(5)
2'428,489	2'348,440		3	3
<u>7'041,551</u>	<u>7'397,294</u>		<u>8</u>	<u>(5)</u>

Desarrollo municipal:

Administración obras públicas
Desarrollo urbano y ecología

1'717,187	1'762,540		2	(3)
1'376,706	1'477,685		1	(7)
<u>3'093,893</u>	<u>3'240,225</u>		<u>3</u>	<u>(5)</u>

Administración pública:

Administración general
Asuntos jurídicos y de Gobierno
Tesorería y finanzas
Previsión social y recursos humanos

1'626,611	1'693,455		2	(4)
1'920,607	1'926,175		2	0
2'276,822	2'468,638		2	(7)
3'441,215	3'224,433		4	7
<u>9'265,255</u>	<u>9'308,693</u>		<u>10</u>	<u>0</u>

Total egresos de operación

<u>37'652,499</u>	<u>38'087,541</u>		<u>42</u>	<u>(1)</u>
-------------------	-------------------	--	-----------	-------------

Inversiones:

Bienes municipales
Obras públicas
Proyecto Alfonso Reyes (Nota 10)
Obras por cooperación
Pronasol
Total inversiones

1'968,951	1'800,000		2	9
3'586,054	3'771,360		4	(5)
14'982,507	14'050,000		16	7
1'540,916	3'069,600		2	(50)
195,149	400,000		0	(1)
<u>22'473,777</u>	<u>23'090,960</u>		<u>24</u>	<u>(3)</u>

Otros egresos:

Financiamiento
Comisión Federal de Electricidad
(Nota 7)
Fideicomiso Valle Oriente (Nota 10)
Diversos

17'500,000	17'500,000		19	0
5'037,887	5'037,886		6	0
6'492,930	6'492,930		7	0
2'309,964	1'798,000		2	29
<u>31'340,781</u>	<u>30'820,816</u>		<u>34</u>	<u>2</u>

Total egresos

<u>91'467,057</u>	<u>91'999,317</u>		<u>108</u>	<u>(1)</u>
-------------------	-------------------	--	------------	-------------

Saldos al final del periodo:
Caja, bancos y valores (Nota 3)
Cuentas por cobrar

1'806,529				
<u>5'405,881</u>				
<u>7'212,410</u>				

Total egresos y saldos al final
del periodo

<u>NS 98'679,467</u>				
----------------------	--	--	--	--

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Notas al Estado Condensado de Ingresos y Egresos

Por el período del 1o. de enero al 30 de junio de 1994
(Nuevos pesos)

1.- Entorno legal

a) El Municipio es una Organización sujeta a las disposiciones de las siguientes Leyes del Estado de Nuevo León:

- Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- De Hacienda Municipal.
- De la Contaduría Mayor de Hacienda.

b) El estado condensado de ingresos y egresos que se acompaña, ha sido formulado para cumplir con las disposiciones del inciso c) fracción VII del Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

2.- Política contable

De acuerdo a las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas por la Administración del Municipio se registran en base al método de efectivo, que implica reconocer los ingresos y egresos hasta el momento en que se cobran o pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y por pagar, las cuales afectan el movimiento de fondos y cuyo efecto neto en el período ascendió a N\$ 1'502,746.

3.- Caja, bancos y valores

Se integran como sigue:

Fondos fijos	N\$ 52,853
Inversiones temporales	<u>1'753,676</u>
	<u>N\$ 1'806,529</u>

Las inversiones temporales están representadas básicamente por inversiones en mesa de dinero, las cuales generan intereses a tasas de mercado.

4.- Cuentas por cobrar

El saldo al inicio del período fue ajustado en N\$ 1,002, al cancelar cuentas que provenían de obras por cooperación y cuya antigüedad era superior a 10 años.

5.- Pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos

Representan el pronóstico de recaudación determinado de acuerdo a los lineamientos del Congreso del Estado y el presupuesto de erogaciones aprobado por el Cabildo Municipal. Se incluyen las columnas respectivas en dicho estado, para fines de comparación con las cifras reales.

6.- Fondos descentralizados del Gobierno del Estado

Representan recursos provenientes del Gobierno del Estado, que corresponden a la participación presupuestal del Municipio en el fondo descentralizado del año anterior.

7.- Fondo de contingencia para pagos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)

El Municipio interpuso un recurso de amparo contra el incremento a las tarifas de la CFE, por lo que desde diciembre de 1990 se liquidaba a dicho organismo cantidades menores a las facturadas.

En julio de 1993, se resolvió dicho recurso de amparo en contra del Municipio, por lo que el fondo de contingencias establecido para tal fin se aplicó para pagar parte del adeudo.

Al 30 de junio de 1994 están pendientes de pago N\$ 3'358,587 (incluyen intereses e IVA), los cuales de acuerdo al convenio efectuado con la CFE se están cubriendo a partir del 15 de octubre de 1993, en 13 amortizaciones mensuales de N\$ 839,648.

8.- Proporción y variación

Las columnas que con ese nombre aparecen en el estado adjunto representan, en el primero de los casos, el porcentaje individual de cada concepto en relación a el total de ingresos o egresos reales; el segundo significa la variación individual de cada concepto, entre los ingresos reales y los pronosticados y los egresos reales y los presupuestados, según sea el caso.

9.- Reembolso por garantía del impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI)

En los términos de la disposición transitoria, artículo vigésimo segundo, de la miscelánea fiscal para 1991, el Municipio solicitó y obtuvo de la Federación, a través del gobierno estatal, la cifra mostrada en el estado de ingresos y egresos, por concepto de percepción garantizada sobre el ISAI de 1992. De acuerdo con dicha disposición, los Municipios que vean reducida su captación de ISAI durante 1991, 1992, 1993 y 1994, recibirán de la Federación una cifra que compense los ingresos recaudados por dicho impuesto en el año anterior del que se trate.

10.- Proyecto Alfonso Reyes y fideicomiso Valle Oriente

a) El proyecto Alfonso Reyes corresponde a un financiamiento bancario obtenido, el cual se aplicó a un fideicomiso, encargado de la celebración de contratos de compra-venta de diversos inmuebles necesarios para el desarrollo de la obra vial de interconexión de la Avenida Alfonso Reyes.

b) El fideicomiso Valle Oriente corresponde al convenio administrativo firmado entre los municipios de San Pedro Garza García, de Monterrey y Gobierno del Estado, mediante el cual los ingresos obtenidos del proyecto Valle Oriente son aportados a un fideicomiso para la realización de la infraestructura vial del mismo.